

78

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 01 FEB 2021

Ref. 110014003082-2020-00747-00

Agréguese a los autos la documental que obra a folios 14 a 17 donde se evidencia que no fue posible la notificación de la demandada BLANCA CECILIA GUTIERREZ LÓPEZ en la dirección física aportada para notificaciones.

De otra parte y atendiendo a la petición de la apoderada judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, por Secretaría realícese el emplazamiento de la demandada **BLANCA CECILIA GUTIERREZ LÓPEZ**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día
02 FEB 2021

Per anotación en Estado No. **007** de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

v.p.